

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 314-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a DOS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto lo informado y proyectado por Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 12) y 16) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (actuaciones N° 26331481/24, de fecha 20/11/2024, y N° 26386096/24, de fecha 26/11/2024, del expediente ADM 15615/24) ante lo dispuesto en el art. 6° del Régimen de Licencias -aprobado por Acuerdo N° 561/2018-; resulta conveniente por razones funcionales y de mejor servicio arbitrar los medios pertinentes para que el personal judicial (Magistrados, Funcionarios y Empleados) use las licencias compensatorias correspondientes a los recesos judiciales del año 2024, de manera gradual, para evitar superposiciones que puedan afectar la disponibilidad de personal necesaria para asegurar la debida prestación del servicio de justicia.-

Por ello y de conformidad a lo previsto en los arts. 214 incs. 3), 5) y 6) de la Constitución Provincial y 39 incs. 5, 7 inc. b) y 11 de la Ley N° IV-0086-2021;

ACORDARON: I) AUTORIZAR, con carácter excepcional, que aquellos Magistrados, Funcionarios y Empleados de las tres Circunscripciones Judiciales que cuenten con licencias compensatorias pendientes de uso, correspondientes a los recesos judiciales del año 2024, puedan hacer uso de las mismas hasta el 30 de JUNIO de 2025, inclusive. -

II) DETERMINAR que, a los efectos de lo dispuesto en el punto precedente, los interesados deberán enviar la solicitud pertinente,

indicando la/s fecha/s en que harán uso de la licencia compensatoria, con la pertinente conformidad del superior jerárquico (en los casos previstos en la organización administrativa) hasta cinco (5) días hábiles previos a la fecha de uso de la licencia, mediante correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos (recursoshumanos@justiciasanluis.gov.ar), o a las Oficinas de Recursos Humanos de la Segunda (recursoshumanosvm@justiciasanluis.gov.ar) o de la Tercera Circunscripción Judicial (recursoshumanosco@justiciasanluis.gov.ar) según corresponda.-

III) DETERMINAR que, a los efectos de lo establecido en el punto I) del presente Acuerdo, Dirección de Recursos Humanos o las referidas Oficinas arbitrarán las medidas de gestión correspondientes para atender a lo peticionado, en tanto se garantice la disponibilidad de personal para asegurar la debida prestación del servicio de justicia; para lo cual, al proyectar la disposición pertinente, considerarán las peticiones de licencias que, para los mismos días, se hubieren efectuado por los agentes y funcionarios del mismo Organismo y, en el caso de los magistrados, agrupando por fuero e instancia de cada circunscripción judicial.-

IV) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 15615/24 y que VUELVA el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las publicaciones y comunicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS